



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 04 de setiembre de 2023

### VISTO:

La solicitud de fecha 17 de julio de 2023 con registro administrativo N° 3034, Informe N° 241-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, Informe N° 342-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, Memorandum N° 7844-2023/MDAV-GGM, Informe N° 0448-2023-GAJ-MDAV, Memorandum N° 7914-2023/MDAV-GGM y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión.

Que, mediante **ORDENANZA N° 13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes. Que, en su artículo 2° se establece: "se entiende por **Organización Social** toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad", así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

Que, en el artículo 22° de la norma precitada se establece que: *presentada la solicitud por la organización social se realizará la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud.*

Que, de acuerdo al artículo 58° del ROF de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana: planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución, reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia y llevar el registro de las organizaciones sociales del distrito.

Que, con fecha 17 de julio de 2023 ingresó a la Unidad de Trámite Documentario, con registro administrativo N° 3034, la solicitud presentada por la señora Maritza Esther Zapata García, en calidad de Presidenta del Comité de Gestión ubicado en la IV Etapa del AA.HH La Curva, en la que peticiona que se coordine con el área correspondiente, para que se le pueda reconocer junto con su directiva, mediante acto resolutorio e inscribir en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a fin de participar de forma activa y fuera de la jurisdicción, por el bienestar y desarrollo del aludido sector, para ello, han adjuntado la documentación que sustenta su pedido;

Que, en el Informe N° 241-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS de fecha 08 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana puso de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que visto el documento donde la señora MARITZA ESTHER ZAPATA GARCÍA, en calidad de Presidenta de la junta directiva del Comité de Gestión IV ETAPA del AA.HH La Curva, solicita reconocimiento mediante acto resolutorio e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, manifestando que el expediente si cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento, y luego la inscripción al RUOS de la entidad;

Que, mediante Informe N° 342-2023/MDAV-GGM-GDIS-G de fecha 09 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social indica que le hace llegar a la Gerencia Municipal la información sobre el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión IV Etapa del AA.HH La Curva.

Que, con Memorandum N° 7844-2023/MDAV-GGM de fecha 14 de agosto de 2023, el Gerente Municipal derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal respecto al reconocimiento e





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 04 de setiembre de 2023

inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS - del Comité del Comité de Gestión IV Etapa del A.HH La Curva del distrito de Aguas Verdes;

Que, mediante Informe N° 0448-2023-GAJ-MDAV de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, al tener calificación positiva, conforme a los informes técnicos favorables, según Ordenanza N° 13-MDAV-2004, procede su reconocimiento y registro, en consecuencia, que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro del Comité del Comité de Gestión 4° Etapa del AA.HH La Curva del Distrito de Aguas Verdes, así como de su Junta Directiva por el periodo de vigencia de tres (03) años, esto es, hasta el 06 de junio de 2026, conforme a su estatuto y al acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de junio de 2023;

Que, la Gerencia Municipal con MEMORANDUM N° 7914-2023/MDAV-GGM de fecha 16 de agosto de 2023, solicitó a Secretaría General que proyecte resolución respecto al reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS - del Comité de Gestión IV Etapa del AA.HH La Curva del Distrito de Aguas Verdes;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN DE LA 4° ETAPA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA CURVA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, así como a su Junta Directiva, que se encuentra conformada de la siguiente manera:

- |                     |                                |                 |
|---------------------|--------------------------------|-----------------|
| • <b>Presidenta</b> | : MARITZA ESTHER ZAPATA GARCÍA | DNI N° 00367731 |
| • <b>Secretaria</b> | : ERIKA MAYUME CRUZ MORALES    | DNI N° 72626789 |
| • <b>Tesorero</b>   | : WENCESLAO CASTRO ZAPATA      | DNI N° 00368563 |
| • <b>Vocal I</b>    | : JOSÉ CARLOS CASTILLO EGOAVIL | DNI N° 00371717 |
| • <b>Vocal II</b>   | : JULIO RUGEL SEVERINO         | DNI N° 03607450 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el PLAZO DE VIGENCIA del Comité del Comité de Gestión, por un periodo de tres años, hasta el 06 de junio de 2026, conforme a su Estatuto y Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN del COMITÉ DE GESTIÓN DE LA 4° ETAPA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA CURVA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como a la Presidenta del Comité de Gestión, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Charoñan Díaz

ALCALDE  
2023 - 2026